



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006796

Fecha: 10/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Zaragoza, donde labora la Servidora Docente **CARMENZA MARTÍNEZ NAGLES**, identificada con Cédula **26.366.836**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-002, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en provisionalidad vacante definitiva, **SILVIA ELENA RENGIFO BONILLA**, identificada con Cédula **22.242.068**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* Por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-N36, Población Afrodescendiente; Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en provisionalidad vacante temporal, **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **CARMENZA MARTÍNEZ NAGLES**, identificada con Cédula **26.366.836**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, plaza 0446000-005, Población Mayoritaria, en reemplazo de Rosalba Idarraga de Torres, identificada con cédula 21.928.762, quien renunció; La Servidora Docente Carmenza Martínez Nagles, viene como Docente de Aula, Nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-002, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **SILVIA ELENA RENGIFO BONILLA**, identificada con Cédula **22.242.068**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Preescolar, para la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-002, Población Mayoritaria, en reemplazo de Carmenza Martínez Nagles, identificada con cédula 26.366.836, quien pasó a otro municipio; La Servidora Docente Silvia Elena Rengifo Bonilla, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-N36, población afrodescendiente.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-N-36, población afrodescendiente, en reemplazo de Silvia Elena Rengifo Bonilla, identificada con cédula 22.242.068, quien pasó a otro nivel. La Servidora Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Ana Vitilia Tapias Bejarano, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-006 población mayoritaria. **Pasa de plaza de vacante temporal a plaza vacante definitiva.**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

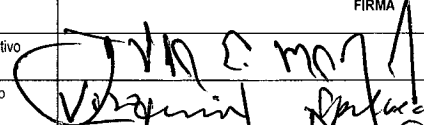
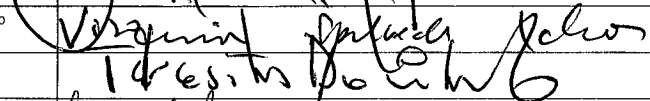
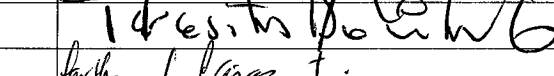
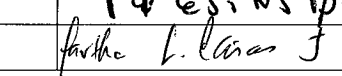
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		4/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3/12/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		03/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			